



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día trece de abril de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día uno del mes de abril del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **sesenta y nueve (079-2016)**,
solicitó: **"Copia de expediente (DUI, NIT y registro de ingeniera) de Claudia Lissette Iglesias Bonilla, inscrita en el Registro Nacional De Arquitectos e Ingenierosdel VMVDU"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. El artículo 6 de la LAIP en su literal a) establece como datos personales: aquella información privada concerniente a una persona identificada o identificables, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra analoga. En consecuencia, la presente solicitud de datos personales fue enviada a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** para la localización de los datos requeridos, almacenados en el Registro de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- VI. En fecha cuatro de abril del presente año, la suscrita Oficial de Información resolvió iniciar el proceso de acceso a datos personales establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, así como conceder audiencia a la profesional en cuestión para que manifestara de manera libre y por escrito su consentimiento a efecto de atender los requerimientos de datos personales presentados por el solicitante.
- VII. El día cinco de abril del año en curso la **Oficina de Información y Respuesta** de este Ministerio realizó el procedimiento que establece el artículo 42 RLAIIP, solicitando el consentimiento a la Ingeniera Claudia Lissette Iglesias Bonilla para la entrega de fotocopia de DUI, NIT y Registro de ingeniera que figuran en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores que posee el Viceministerio de Vivienda Y Desarrollo Urbano. Dicho procedimiento se realizó presencialmente.
- En respuesta a la petición de consentimiento conferido a la Ingeniera Iglesias, esta nego expresamente dar su consentimiento para la entrega de sus datos personales, en función del requerimiento realizado



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** en respuesta a la presente solicitud informo: "en vista de tener copia de acta elaborada por la OIR, en la cual la solicitada manifestó de manera expresa que no otorgaba el consentimiento para que se le entregue los documentos solicitados por el ciudadano según el art. 42 del RLAIP indicando para este caso lo siguiente: 'La profesional respondió en el mismo acto de notificación'; por lo anterior no es posible proporcionarles dichos documentos".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información de Datos Personales interpuesta
- b) Se deniega la entrega de la información requerida
por tratarse de **INFORMACION CONFIDENCIAL** tal como lo establece el artículo 24 literal "c" LAIP. Lo anterior proviene de la negativa a dar su consentimiento, obtenido en notificación presencial efectuada a la titular de los documentos solicitados, la Ingeniera Claudia Lissette Iglesias Bonilla, por tanto, se imposibilita la difusión y entrega de los mismos según el procedimiento establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento de la LAIP.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv